



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 18 de Diciembre de 2024.

Tomo I

Número: 14 Extraordinario

Octava Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 24-27/061.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2024-2027.

FECHA: 17-DICIEMBRE-2024.

000001

Acuerdo 24-27/061

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 115 Fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 18, 19, 20, 21 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 60, 61, 62, 63 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 47, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los estados establezcan a su favor;

Que en este tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II.- La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada Municipio; III.- En todo caso los Municipios percibirán: a).- Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b).- Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y, d).- Los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV.- Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; V.- Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio; VI.- La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII.- La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables;

Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Administración Pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable, para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal;

CUMPLE

1

000002

Que de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2025, el ingreso autorizado es por la cantidad de \$7,636,379,688.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); por lo que en concordancia con lo previsto en la fracción VI del artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2025, se considera una propuesta de gasto por el referido monto y como corresponde, se propone a la aprobación del H. Ayuntamiento, un Presupuesto de Egresos alineado al Plan Municipal de Desarrollo, que responde a las principales necesidades y demandas de la población, orientando el destino de los recursos hacia el cumplimiento de los ejes, objetivos y programas de la Administración Pública, con el propósito de prestar servicios públicos de calidad.

En la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del gobierno municipal, las entidades y dependencias municipales elaboraron sus anteproyectos con base en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género. Esto conlleva a una responsabilidad de orientar de manera eficiente los recursos públicos en temas tan importantes como la Seguridad Ciudadana, la Salud, la Educación, el Medio Ambiente, la Infraestructura Pública, el Transporte, el Turismo, la Atención a Grupos Vulnerables, la Promoción de Inversión, el Desarrollo Social y Económico, Fomento a la Cultura y al Deporte.

Que el Presupuesto de Egresos está diseñado con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, con el fin de optimizar los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las entidades y dependencias centralizadas, considerando la metodología del PbR-SED.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2025

Se estima que en 2025 el crecimiento de la economía mexicana se ubique en un rango de 2.0 a 3.0% real anual. Dicho pronóstico se ubica en línea respecto a lo publicado en el Paquete Económico 2025 y representa el inicio de una trayectoria de crecimiento incluyente durante la presente administración capaz de permear en el bienestar de la población.

Se estima que la tasa de interés cerrará 2025 en 8.0% debido de la convergencia de la inflación hacia el rango objetivo del Banco de México, estimada en 3.5% anual al cierre de año. Lo anterior, en un contexto de reducción en la persistencia de los precios del sector servicios y en las presiones por precios internacionales de materias primas; mientras que las expectativas de inflación, tanto a corto como a largo plazo, se mantendrán ancladas.

Por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Ejecutivo Federal remitió al H. Congreso de la Unión el Paquete Económico 2025, del cual se presentan los aspectos relevantes de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE-25) con estimaciones de los principales indicadores para el cierre de 2024 y proyecciones para 2025. Para su análisis, el CEFPE incorpora información adicional como la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía recabada por el Banco de México (en adelante Encuesta Banxico) correspondiente al mes de octubre.

Indicador	Observado ¹		CEFP 20 ²		Encuesta Banco de México ³	
	2023	2024	2024	2025	2024	2025
Producto Interno Bruto (en \$ mil anual)	2,80	2,70	2,2	2,2	2,40	2,30
Precio al Consumidor (en \$ anual, tasa de período)	4,40	4,70	4,2	3,5	4,10	3,40
Tasa de Cambio Nacional (en de período, tasa por ciento)	16,50	20,00	16,7	16,5	16,20	16,00
Tasa de Cambio Nacional (promedio, tasa por ciento)	17,30	17,00	16,7	16,7	16,0	16,0
SECTO (en \$ mil, constante de período)	12,30	12,30	12,0	12,0	12,00	12,00
SECTO (en \$ mil, constante de período)	12,30	12,30	12,0	12,0	12,00	12,00
Saldo de la Cuenta Corriente (en miles de millones)	-1,470,7	-1,730,9	-1,007,5	-1,040,0	-1,000,0	-1,070,0
Saldo Técnico del Pasivo (en miles de millones de pesos)	19,90	20,10	20,7	22,0	19,0	19,0
Saldo del Pasivo	2,00	2,00	2,7	2,2	2,10	2,10
Producto Interno Bruto (en \$ mil constante de año)	0,10	-0,10	0,5	0,0	0,0	0,0
Inflación de 12.00 (promedio)			2,0	2,0	1,0	1,0

* 2024 preliminar, incluido a lo largo de período según información de disponibilidad de datos y estimaciones disponibles.
 1 SHCP, Sistema Nacional de Datos Económicos (SNDE) 2024-25.
 2 Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, octubre de 2024, de 16 de octubre.
 Fuente: Elaboración del CEFPE (Ejes, Objetivos y Programas) con datos de la SHCP (2023), Banxico.



000003

En los CGPE-25 se estima como variable de apoyo para 2024, un crecimiento de la economía de los Estados Unidos de 2.7% y para 2025 se espera un menor dinamismo de 2.2%, lo anterior, por una demanda agregada interna sólida, pero contrarrestado por la desaceleración de las principales economías del mundo.

DEUDA PÚBLICA

En materia de Deuda Pública, el Municipio de Benito Juárez mantiene una prudente planeación y administración responsable de la misma, por lo que la presente administración, se ha caracterizado por la gestión responsable de las finanzas y el cumplimiento de pago a la Deuda Pública; así lo demuestran los principales indicadores y resultados del Sistema de Alertas, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como los reportes publicados por las agencias calificadoras Moody's y Fitch Ratings.

De acuerdo a organismos externos que se encargan de evaluar las finanzas públicas municipales, se ha obtenido las siguientes evaluaciones:

1.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios, refleja en el sistema de alertas un nivel de endeudamiento sostenible del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en la deuda pública y obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, el servicio de la deuda y de obligaciones de libre disposición y de las obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas sobre ingresos totales, lo que se refleja en semáforo verde en el sistema de alertas.

2.- La empresa calificadora de valores Fitch Ratings aumentó la calificación en 'AA+(mex)' desde 'A+(mex)' con la Perspectiva Estable del municipio de Benito Juárez (Cancún), Quintana Roo.

El alza de la calificación de Benito Juárez, se explica por la mitigación de los riesgos asimétricos en materia de reporte de información y transparencia. Conforme a la evaluación integral 2023, realizada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la entidad mantiene una calificación de 99.9%. Asimismo, el Municipio obtuvo el primer lugar nacional en la implementación y operación del presupuesto basado en resultados y en el sistema de evaluación del desempeño 2024, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3.- La empresa calificadora de valores Moody's afirmó la calificación de emisor en A.mx, y cambia la Perspectiva a Positiva de Estable, el cambio de la perspectiva de la calificación de emisor del municipio a positiva de estable refleja una mejora en sus resultados operativos, disminución en el nivel de deuda y aumento en la liquidez.

Gracias al crecimiento acelerado en los ingresos y medidas de control en el gasto, Benito Juárez reportó un superávit operativo equivalente a un alto 18.9% de los ingresos operativos en 2023, muy arriba del promedio de 1.6% observado entre 2019 y 2022. Moody's México estima que para 2024-2025 el municipio continuará registrando superávits operativos de en promedio de 14.9% de los ingresos operativos, un nivel todavía amplio.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, 127 y 134, respectivamente, disponen que los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 4ª fracciones VII, VIII y XVIII, 9ª fracción VII, 16, 19 y 37, formalizan el marco metodológico al que debe sujetarse el registro de las previsiones y orientaciones presupuestales, y enuncia el deber de todos los órganos del aparato público de sujetarse a los lineamientos técnicos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable cuyas resoluciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 9 de diciembre del 2009, 10 de junio del 2010 y 19 de noviembre del mismo 2010, se han tomado como base para la elaboración del anteproyecto presupuestal contenido en este documento, por lo que se refiere a los niveles de agregación en capítulos, conceptos y partidas, de cada uno de los gastos programables para la operación del gobierno y la administración pública de este municipio.

DOCUMENT#

000004

Para el ejercicio fiscal 2025, el Presupuesto de Egresos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, ha sido proyectado por \$7,636,379,688.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); que significa un incremento del 18.06%, equivalente a \$1,168,269,921.00, (MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.); con relación a su similar aprobado para el año de 2024 por \$6,468,109,767.00; (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que se distribuyen en los diferentes capítulos del gasto de la siguiente forma:

IMPORTES POR CAPÍTULO DE GASTO DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2025			
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,724,094,422.00	35.67%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	320,104,380.00	4.19%
3000	SERVICIOS GENERALES	1,591,477,940.00	20.84%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,612,222,709.00	21.11%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	81,571,116.00	1.07%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,074,477,533.00	14.07%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	80,431,588.00	1.05%
9000	DEUDA PÚBLICA	152,000,000.00	1.99%
TOTAL		7,636,379,688.00	100%

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025, se aprobó por un total de \$7,636,379,688.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable;

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que, en todo caso, se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente;

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno;

Que de igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomarán como referencia el Plan Nacional de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo.

PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, ALINEADO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS

Cada una de las acciones realizadas por las autoridades, como elementos fundamentales del sistema democrático que actúa y rinde cuentas de manera directa ante la ciudadanía, son el eje para aportar a los esfuerzos globales.

DOCUMENTO

000005

El municipio enfrenta grandes retos en materia de pobreza, falta de acceso a la educación, violencia, desigualdad, salud y afectaciones a los recursos naturales, estos desafíos impiden el desarrollo de una vida digna y ponen en peligro a las futuras generaciones.

Es por lo que para el logro de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS es de suma importancia que existan alianzas entre el gobierno municipal y la comunidad, porque solo desde la cooperación y el diálogo, todos los valores de igualdad, de prosperidad y de sostenibilidad ambiental y cultural podrán ser compartidos entre todas y todos.

El Eje1 de Buen Gobierno del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado 2021-2024 se alinea con el Eje 5 de Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y con el Eje I de Justicia y Estado de Derecho del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 5. Igualdad de Género, 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y 17. Alianzas para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	
Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	ODS.	Objetivos.
1. Buen Gobierno.	Renovar los mecanismos de gestión fortaleciendo nuestros estructuras y procedimientos administrativos con calidad, innovación tecnológica y combate a la corrupción.	5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la gente.	Consolidar un gobierno humanista que se rija bajo los principios de transparencia, honestidad y austeridad, que recupere la confianza ciudadana en las instituciones públicas del Estado y propicie la participación social para la toma de decisiones.	I. Justicia y Estado de Derecho.	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado Mexicano.	5. Igualdad de Género.	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
						16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y renovar a todos los niveles instituciones eficientes e inclusivas que rindan cuenta.
						17. Alianzas para lograr los objetivos.	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

El Eje 2 de Prosperidad Compartida del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado 2021-2024 se alinea con el Eje1 de Bienestar Social y Calidad de Vida y el Eje 3 de Desarrollo Económico Inclusivo del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y con los Ejes II de Bienestar y Eje III de Desarrollo Económico del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 3. Salud y Bienestar, 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, 8. Trabajo Decente y crecimiento económico para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	
Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	ODS.	Objetivos.
2. Prosperidad Compartida.	Cerrar las brechas de desigualdad reduciendo y diversificando la economía y poner fin a la exclusión social para fortalecer a las familias y mejorar la calidad de vida de la población.	1. Bienestar Social y Calidad de Vida.	Lograr que la ciudadanía quitanamense ejerza de manera efectiva sus derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como eje rector la dignidad humana, poniendo énfasis en la reducción de las brechas de desigualdad, pobreza, discriminación, la violencia de género y las condiciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas para el desarrollo integral, sostenible y solidario del Estado.	I. Bienestar.	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.	1. Fin de la Pobreza.	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
						2. Hambre Cero.	Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
						3. Salud y Bienestar.	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
						4. Educación de Calidad.	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas.
		3. Desarrollo Económico Inclusivo	Acelerar el dinamismo económico en el Estado con visión humanista y de forma equilibrada, inclusiva, solidaria y sostenible que	II. Desarrollo Económico.	Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir	5. Igualdad de Género.	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

000006

		estimula la inversión productiva, la competitividad, el emprendimiento y la dignificación de empleos en todo el territorio del Estado, asegurando la prosperidad compartida y la disminución de las brechas de desigualdad social en la población quintanarense.		a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	6. Trabajo decente y crecimiento económico.	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.
--	--	--	--	--	---	--

El Eje 3 de Medio Ambiente Sostenible del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado 2021-2024 se alinea con el Eje 4 de Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y con el Eje III Desarrollo Económico del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 6. Agua Limpia y Saneamiento, 7. Energía asequible y no contaminante, 9. Industria, Innovación e Infraestructura, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, 12. Producción y Consumo Responsable, 13. Acción por el Clima, 14. Vida Submarina y 15. Vida de ecosistemas terrestres para lograr los objetivos, respectivamente.

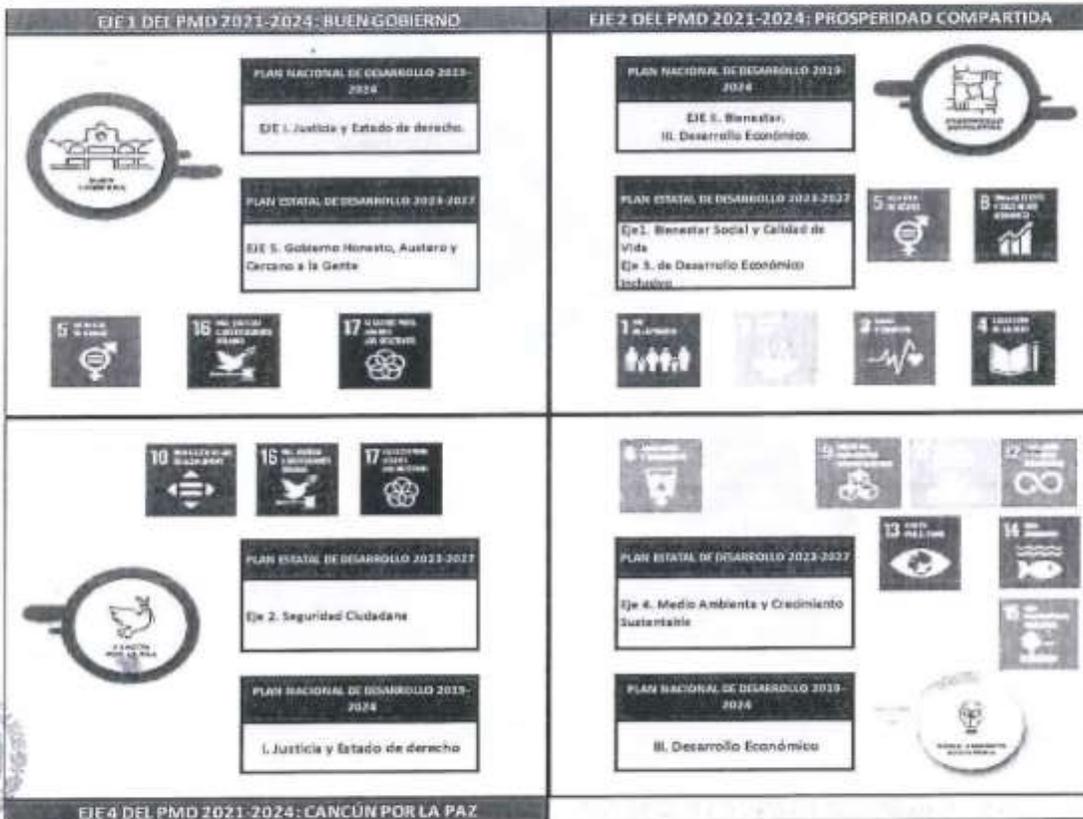
Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.		Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.	
Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	ODS.	Objetivo.
3. Medio Ambiente Sostenible. 	Garantizar la preservación de la riqueza natural única que tiene nuestro municipio mediante un crecimiento ordenado, sostenible y con responsabilidad compartida.	4. Medio Ambiente y Crecimiento Sustentable.	Lograr un modelo de ordenamiento territorial con enfoque prioritario en las áreas de pobreza y equidad, productividad, medio ambiente y prevención de desastres naturales, que a partir de su transformación con nuevas infraestructuras regionales y urbanas impulse el bienestar social, la sostenibilidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.	III. Desarrollo Económico	Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	6. Agua limpia y saneamiento.	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
						7. Energía asequible y no contaminante.	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
						9. Industria, innovación e infraestructura.	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
						11. Ciudades y Comunidades Sostenibles.	Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
						12. Producción y consumo responsable	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
						13. Acción por el Clima	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
						14. Vida Submarina.	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
15. Vida de ecosistemas terrestres.	Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.						

El Eje 4 Cancún por la Paz del Plan Municipal de Desarrollo Actualizado 2021-2024 se alinea con el Eje 2 de Seguridad Ciudadana del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y con el Eje I de Justicia y Estado de Derecho del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 10. Reducción de las Desigualdades; 16. Paz, Justicia e Instituciones y 17. Alianzas para lograr los objetivos, respectivamente.

GERAL
 BENITO JUÁREZ
 Q. ROO
 CA Y DOCUMENTA

000007

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Eje	Objetivo	Eje	Objetivo	Eje	Objetivo	ODS	Objetivo
4. Cancún por la Paz.	Promover acciones que combatan las causas que generan las violencias delincuenciales contribuyendo a la paz y la justicia.	2. Seguridad Ciudadana	Preservar el orden público y garantizar la paz social, en un marco de respeto a los derechos humanos, atendiendo a las demandas sociales en materia de seguridad y procuración de justicia, mejorando los niveles de percepción de seguridad pública y ciudadana.	I. Justicia y Estado de derecho.	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	16. Reducción de las Desigualdades.	Reducir la desigualdad en y entre los países.
						16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Promover sociedades justas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles.
						17. Alianzas para lograr los objetivos.	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.



ERAL
BENITO JUÁREZ
00
DOCUMENTA



EJE 1: BUEN GOBIERNO

Objetivo Estratégico 1.0

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.0: Contribuir a la renovación de los mecanismos de gestión flexibilizando nuestras estructuras y procedimientos administrativos con calidad, innovación tecnológica y combate a la corrupción.

Indicador: IAG Índice de Avance General en la implantación y operación del modelo Ptr-SED

Meta: Alcanzar el 90% de avance en 2024

Estrategia 1.1

Estrategia 1.1: Vincular entre sí los objetivos establecidos en las etapas de planeación estratégica del Plan Municipal de Desarrollo.

Indicador: PATPMO Porcentaje de Avance Trimestral en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo

Meta: 100% de avance trimestral

Líneas de Acción:

1.1.1 Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas digitalizando las acciones de gobierno.

Indicador: PAD Porcentaje de acciones digitalizadas.

Meta: 100% a diciembre del 2024

1.1.2 Implementar y atender a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones internas y externas.

Indicador: PASMI Porcentaje de acciones de mejora implementadas

Meta: 100% de atención trimestral hasta diciembre del 2024

1.1.3 Consolidar la implantación de la Gestión para Resultados

Indicador: PIGPR Porcentaje de incremento anual obtenido en la consolidación de la Gestión para Resultados

Meta: Incrementar un 10% anual hasta llegar al 100%

1.1.4 Promover la participación de los integrantes del COPLADEMUN en el seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado

Indicador: PPIC Porcentaje de participación en cada Sesión programada de los integrantes del COPLADEMUN

Meta: 70% de participación en cada sesión que se realice

1.1.5 Modernizar la zona fundacional atendiendo el deterioro de su infraestructura e imagen urbana

Indicador: PAMR Porcentaje de acciones de modernización realizadas

Meta: 100% de las acciones programadas en cada intervención

1.1.6 Incrementar las facilidades de acceso y movimiento a los espacios públicos a las personas con discapacidades

Indicador: PAPI Porcentaje de solicitudes de acceso para discapacitados atendidos

Meta: 100% de atención a las solicitudes al 2024

Estrategia 1.2

Estrategia 1.2: Atender eficaz y eficientemente las solicitudes de los ciudadanos que acuden a la secretaría general a solicitar algún tipo de apoyo

Indicador: PAC Porcentaje de atención a los ciudadanos

Meta: 100% de atención trimestral

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

Líneas de Acción

000009

1.2.1 Incrementar la implementación del nuevo reglamento de justicia cívica
Indicador PINA: Porcentaje de incremento de normatividades implementadas
Meta: Incrementar un 20% cada trimestre

1.2.2 Mejorar el acceso de la ciudadanía a la información histórica del municipio
Indicador PAC: Porcentaje de acciones implementadas para que los ciudadanos consulten el archivo histórico
Meta: 100% de consultas realizadas respecto de las programadas

1.2.3 Implementar programas que fortalezcan el tejido social y la convivencia familiar
Indicador PPI: Porcentaje de programas de fortalecimiento del tejido social implementados
Meta: 100% de implementación respecto a lo programado

1.2.4 Reducir los tiempos de entrega de diversos trámites solicitados ante el Registro Civil
Indicador DTA: Disminución del tiempo de atención en el registro civil
Meta: Reducir en un 30% los tiempos de atención

1.2.5 Incrementar las rutas del servicio de transporte público para mejorarlo
Indicador RTP: Porcentaje de rutas nuevas
Meta: 100% respecto a lo programado

1.2.6 Mejorar el estado físico y de operación del transporte público
Indicador TPM: Porcentaje de unidades de Transporte público reparadas
Meta: 100% de unidades reparadas respecto a las programadas

1.2.7 Mejorar las condiciones y el mantenimiento de los mercados
Indicador MMM: Porcentaje de acciones de mejora realizadas en los mercados
Meta: 100% de acciones realizadas respecto a las programadas

Estrategia 1.3

Estrategia 1.3: Mejorar los Servicios presenciales y a distancia que se brindan a la ciudadanía a través de la hacienda pública municipal
Indicador PSPDM: Porcentaje de servicios mejorados
Meta: 100% respecto a lo programado trimestralmente

Líneas de Acción

1.3.1 Actualizar el padrón de contribuyentes y el estatus de cada uno de los predios
Indicador PPA: Porcentaje de predios y contribuyentes actualizados
Meta: 100% a diciembre del 2024

1.3.2 Reducir el tiempo establecido para la atención de los ciudadanos en Catastro
Indicador PRAC: Porcentaje de reducción del tiempo de atención en Catastro
Meta: 50% a diciembre del 2024

000010

1.3.3 Controlar el comercio informal en vía pública y zonas conflictivas
Indicador PNID: Porcentaje de disminución de negocios en vía pública
Meta: 50% a diciembre del 2024

1.3.4 Reducir el tiempo de espera de los proveedores para recibir los pagos que les corresponde
Indicador RTEP: Porcentaje de reducción del tiempo de espera para pagos a proveedores
Meta: 50% a diciembre del 2024

1.3.5 Inspeccionar los establecimientos para que cumplan con la normatividad establecida para su funcionamiento
Indicador PEC: Porcentaje de establecimiento que cumplen correctamente
Meta: 100% de los visitados

1.3.6 Prevenir la delincuencia en las playas
Indicador PDP: Porcentaje de acciones de prevención implementadas en las playas
Meta: 100% de cumplimiento trimestral con base a lo programado

1.3.7 Facilitar los trámites para la obtención de constancia de uso de suelo.
Indicador PAMT: Porcentaje de acciones de mejora implementadas
Meta: 100% a diciembre del 2024

Estrategia 1.4

Estrategia 1.4: Atender con prontitud y eficacia las solicitudes que son competencia de oficialía mayor.
Indicador PSA: Porcentaje de solicitudes atendidas
Meta: 100% a diciembre del 2024

Lineas de Acción

1.4.1 Apoyar con suficiencia a las dependencias y entidades de la administración pública en sus solicitudes
Indicador PAD: Porcentaje de apoyos otorgados a las dependencias
Meta: 100% trimestral con base a lo programado

1.4.2 Evaluar el desempeño laboral de los servidores públicos
Indicador PSE: Porcentaje de servidores públicos evaluados
Meta: 100% anual respecto a lo programado

1.4.3 Proporcionar a las dependencias municipales los sistemas informáticos que requieren
Indicador PSP: Porcentaje de sistemas proporcionados
Meta: 100% atendido según solicitudes

1.4.4 Transparentar las licitaciones en sus diferentes tipos.
Indicador PEC: Porcentaje de licitaciones publicados por tipo de licitación
Meta: 100% trimestral con base a lo programado

000011

Estrategia 1.5

Estrategia 1.5 Implementar suficientes acciones de seguimiento al ejercicio y control del gasto

Indicador PASG: Porcentaje de acciones de seguimiento al gasto

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

Líneas de Acción

1.5.1 Realizar suficientes auditorías y revisiones a la Obra Pública, Adquisiciones y servicios relacionados

Indicador PAR: Porcentaje de acciones de auditorías realizadas

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

1.5.2 Realizar auditorías, revisiones y arquez a las dependencias y entidades de las Administración Pública Municipal

Indicador PARA: Porcentaje de auditorías, revisiones y arquez realizados

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

1.5.3 Actualizar la implementación, evaluación y seguimiento del Programa Especial Anticorrupción

Indicador PAI: Porcentaje de actualizaciones implementadas al programa anticorrupción

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

1.5.4 Atender con diligencia a la ciudadanía en materia de responsabilidades administrativas públicas y/o de particulares

Indicador PAC: Porcentaje de atenciones a las solicitudes de la ciudadanía

Meta: 100% con base a las solicitudes realizadas

1.5.5 Implementar la evaluación del Sistema de Control Interno

Indicador PAIS: Porcentaje de avance en la implementación del sistema

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

1.5.6 Reducir el Tráfico de influencias (corrupción) en diversos trámites que realiza la ciudadanía

Indicador PTCE: Porcentaje de trámites con corrupción evitados

Meta: 100% con base a lo descubierto.

Estrategia 1.6

Estrategia 1.6 Promover las mejoras regulatorias implementadas a beneficio de la ciudadanía

Indicador PASP: Porcentaje de acciones de promoción implementadas

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

Líneas de Acción

1.6.1 Mejorar las condiciones de atención a la ciudadanía en sus gestiones de trámites y servicios

Indicador PCM: Porcentaje de condiciones mejoradas

Meta: 100% anual con base a lo programado

1.6.2 Contar con suficientes herramientas tecnológicas de mejora regulatoria que generen beneficios a la sociedad y gobierno

Indicador PHTP: Porcentaje de herramientas tecnológicas proporcionadas

Meta: 100% con base a la disposición

1.6.3 Implementar suficientes instrumentos que transparenten el actuar de los funcionarios públicos

Indicador PI: Porcentaje de instrumentos implementados

Meta: 100% con base a lo programado

1.6.4 Reducir el acercamiento de la población a terceros en trámites y servicios

Indicador RAPT: Porcentaje de acercamientos a terceros evitados

Meta: 100% con base a lo programado

1.6.5 Implementar y mejorar los trámites que se realizan por internet

Indicador PTIM: Porcentaje de trámites implementados y mejorados

Meta: 100% con base a lo programado

1.6.6 Disminuir los costos en los diversos trámites que realizan los ciudadanos

Indicador PTCD: Porcentaje de trámites con disminución en sus costos

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 1.7

Estrategia 1.7 Diversificar los programas educativos, culturales, cívicos y de información pública

Indicador PPD: Porcentaje de programas diversificados

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

1.7.1 Incrementa la difusión de noticias más importantes que sucedieron y se están presentando a nivel local, estatal, nacional e internacional

Indicador PND: Porcentaje de noticias difundidas

Meta: 100% con base a lo programado

1.7.2 Implementar programas enfocados a la equidad de género

Indicador PPI: Porcentaje de programas implementados

Meta: 100% con base a lo programado

1.7.3 Difundir la amplia colección musical de que se dispone

Indicador DCM: Porcentaje de programas musicales difundidos

Meta: 100% con base a lo programado

1.7.4 Mejorar y actualizar el equipo de transmisión de la barra programática

Indicador PEA: Porcentaje de equipo actualizado

Meta: 100% con base a lo autorizado

BENITO JUÁREZ
30
Y DOCUMENTOS



EJE 2: PROSPERIDAD COMPARTIDA

Objetivo Estratégico 2.0

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.0: Implementar acciones que permitan cerrar las brechas de la desigualdad social y reactiven la economía diversificándola y contribuyan a reducir la exclusión social, fortalecer y mejorar la calidad de vida de las familias

Indicador ICU: Índice de Competitividad Urbana (se compone de 10 indicadores)

Meta: Pasar de la posición 5 lograda en 2022 a la 4 en el 2023 con base a la publicación del IMCO para ciudades con población de 500 mil a 1 millón

Estrategia 2.1

Estrategia 2.1 Continuar implementando suficientes acciones que permitan el acceso de la población a una educación de calidad, atención de su salud, y su mejoramiento social y económico

Indicador PAIESE: Porcentaje de acciones de educación, salud y economía implementadas

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

Líneas de Acción

2.1.1 Incrementar las actividades sociales que fomentan una comunidad inclusiva con brigadas de asistencia social

Indicador PASI: Porcentaje de actividades sociales inclusivas implementadas

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

2.1.2 Integrar suficientes Comités Vecinales y de contratoría social con la ciudadanía

Indicador PCVI: Porcentaje de comités vecinales implementados

Meta: 100% con base a los requerimientos

2.1.3 Proporcionar suficientes apoyos económicos a los estudiantes

Indicador PAE: Porcentaje de apoyo a estudiantes entregados

Meta: 100% con base a lo programado

2.1.4 Continuar implementando suficientes promociones dirigidas al mejoramiento de la salud, el medio ambiente y fomento a los valores cívicos

Indicador IPMSM: Porcentaje de acciones de promoción de la salud, el medio ambiente y el fomento a los valores cívicos implementados.

Meta: 100% con base a lo programado

2.1.5 Proporcionar suficiente atención al bienestar animal

Indicador ABA: Porcentaje de atenciones al bienestar animal proporcionada

Meta: 100% con base a lo programado

2.1.6 Contribuir al mejoramiento del nivel de especialización de la fuerza laboral en el municipio

Indicador PCEI: Porcentaje de cursos de especialización implementados.

Meta: 100% con base a las necesidades

2.1.7 Incrementar la implementación efectiva de acciones preventivas a la salud

Indicador PAP: Porcentaje de acciones de prevención de la salud implementadas

000014

Meta: 100% con base a lo programado

2.18 Mejorar las instalaciones de los centros comunitarios

Indicador PIM: Porcentaje de instalaciones mejoradas

Meta: 100% con base a lo programado

2.19 Incrementar las acciones de promoción de la producción de productos básicos y pesca furtiva

Indicador PPP: Porcentaje de acciones de producción de productos básicos y pesca implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 2.2

Estrategia 2.2 Continuar implementando actividades de asistencia, apoyo y protección a las familias y personas en estado de vulnerabilidad

Indicador PAI: Porcentaje de actividades de apoyo implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

2.2.1 Incrementar la atención que se brinda en la casa de asistencia temporal a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad

Indicador PPA: Porcentaje de personas atendidas

Meta: 100% con base a lo programado

2.2.2 Incrementar la atención a víctimas de violencia de género y Adultos Mayores vulnerables

Indicador PAV: Porcentaje de atención a víctimas de violencia y adultos mayores

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

2.2.3 Mejorar los servicios de salud, alimentación, sociales y espacios educativos para hijos de trabajadores vulnerables

Indicador PSP: Porcentaje de servicios proporcionados

Meta: 100% con base a lo programado

2.2.4 Incrementar la difusión de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de actividades deportivas, recreativas y culturales

Indicador PADI: Porcentaje de actividades de difusión implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

2.2.5 Incrementar la promoción de la cultura de la paz y del buen trato en familia

Indicador PAP: Porcentaje de acciones de promoción implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

2.2.6 Brindar suficientes servicios de rehabilitación a personas con discapacidad y lesiones en situación vulnerable

Indicador PSR: Porcentaje de servicios de rehabilitación proporcionados

Meta: 100% con base a lo programado

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL - Mejorar las acciones de prevención y explotación laboral, abuso sexual, trata de personas y fomento a la denuncia infantil

Indicador PAI: Porcentaje de acciones implementadas

000015

Meta: 100% con base a lo programado

2.2.8 Incrementar las acciones de prevención de riesgos psicosociales a las familias en estado de vulnerabilidad
 Indicador PAPP: Porcentaje de acciones de prevención de riesgos psicosociales realizadas
 Meta: 100% con base a lo programado

2.2.9 Incrementar la difusión de las Normas y Reglamentos oficiales en materia de Inclusión y Accesibilidad Universal
 Indicador PDNR: Porcentaje de difusión de normas y reglamentos de inclusión
 Meta: 100% con base a lo programado

2.2.10 Mejorar la atención a la población en situación de calle
 Indicador PASC: Porcentaje de acciones implementadas para población en situación de calle
 Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 2.3

Estrategia 2.3 Incrementar los servicios dirigidos a las mujeres que mejoren la no discriminación, calidad de vida y la erradicación de la violencia
 Indicador PSDM: Porcentaje de servicios otorgados a las mujeres
 Meta: 100% con base a lo programado

Lineas de Acción

2.3.1 Incrementar el personal para brindar atención médica a los adolescentes y niñas.
 Indicador PPC: Porcentaje de personal contratado
 Meta: 100% con base a lo autorizado

2.3.2 Firmar convenios con laboratorios, clínicas y hospitales para canalizar a las mujeres en situación de vulnerabilidad
 Indicador PCF: Porcentaje de convenios firmados
 Meta: 100% con base a lo programado

2.3.3 Incrementar el número de convenios y acuerdos de coordinación interinstitucional para apoyar el trabajo de las demás áreas
 Indicador PCAL: Porcentaje de coordinación realizados
 Meta: 100% con base a lo programado

2.3.4 Incrementar los espacios para intervenciones en crisis, terapia psicológica individual, grupal y seguimiento
 Indicador PEI: Porcentaje de espacios incrementados
 Meta: 100% con base a lo autorizado

2.3.5 Contar en el personal necesario para brindar servicios de intervención en crisis, orientación, gestorías y vinculación a mujeres.
 Indicador PPI: Porcentaje de personal incrementado para intervenciones
 Meta: 100% con base a lo autorizado

Y DOCUMENTOS

2.3.6 Incrementar el personal para brindar atención médica de primer nivel, orientación y consultas a mujeres.

Indicador PPIA: Porcentaje de personal incrementado para atención de primer nivel
Meta: 100% con base a lo autorizado

2.3.7 Difundir los servicios de capacitación y sensibilización para fomentar la autonomía y empoderamiento de la mujer
Indicador PDS: Porcentaje de difusión de servicios para el empoderamiento de la mujer
Meta: 100% con base a lo autorizado

2.3.8 Mejorar la difusión de talleres de empoderamiento económico y habilidades para la vida de las mujeres y adolescencias
Indicador PMDT: Porcentaje de mejoras a la difusión de talleres de empoderamiento realizadas
Meta: 100% con base a lo autorizado

2.3.9 Suscribir convenios y acuerdos de coordinación interinstitucional (e interdisciplinaria) para apoyar el trabajo de las demás áreas
Indicador PACF: Porcentaje de acuerdos de coordinación firmados
Meta: 100% con base a lo autorizado

Estrategia 2.4

Estrategia 2.4 Incrementar la asistencia, apoyo y seguimiento de servicios funerarios, de panteón y rastro
Indicador PAP: Porcentaje de asistencias, apoyo y seguimiento a servicios de OPABEM
Meta: 100% con base a lo programado

Lineas de Acción

2.4.1 Incrementar los servicios de velación, sepultura y cremación proporcionados por OPABEM
Indicador PSP: Porcentaje de servicios proporcionados por OPABEM
Meta: 100% con base a lo programado

2.4.2 Incrementar la vinculación con funerarias externas para brindar servicios de sepultura
Indicador PVFE: Porcentaje de vínculos con funerarias privadas
Meta: 100% con base a lo programado

2.4.3 Mejorar el mantenimiento de los panteones y regularización de bóvedas abandonadas o con adeudos de retrendo
Indicador PMMP: Porcentaje de mejoras al mantenimiento de panteones
Meta: 100% con base a lo autorizado

2.4.4 Mejorar los servicios de maquila de ganado bovino y porcino
Indicador PSRM: Porcentaje de servicios del rastro mejorados
Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 2.5

Estrategia 2.5 Impulsar la diversificación turística
Indicador PAD: Porcentaje de actividades turísticas diversificadas impulsadas
Meta: 100% con base a lo programado

Lineas de Acción

000017

2.5.1 Incrementar la participación, difusión, realización y promoción de eventos, productos y servicios turísticos por la Secretaría
 Indicador PPSE: Porcentaje de participación de la Secretaría en diferentes eventos turísticos
 Meta: 100% con base a lo programado

2.5.2 Mejorar la promoción de eventos deportivos que incidan en el turismo
 Indicador PEDT: Porcentaje de eventos deportivos relacionados con el turismo realizados
 Meta: 100% con base a lo programado

2.5.3 Incrementar la atención a turistas y eventos turísticos que promuevan al sector
 Indicador PATE: Porcentaje de atenciones y eventos turísticos promovidos
 Meta: 100% con base a lo programado



EJE 3: MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE

Objetivo Estratégico 3.0

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.0: Contribuir a garantizar la preservación de la riqueza natural única que tiene nuestro municipio mediante un crecimiento ordenado, sostenible y con responsabilidad compartida
 Indicador IMSMA: Índice de Manejo Sustentable del Medio Ambiente del IMCO (Integrado por 5 subíndices)
 Meta: Pasar de la posición 20 alcanzada en el 2022 a la posición 18 en el 2023

Estrategia 3.1

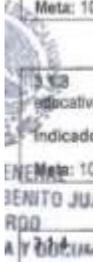
Estrategia 3.1 Incrementar los recursos públicos para el fortalecimiento de la infraestructura básica, sustentable e inclusiva
 Indicador PRPR: Porcentaje de recursos públicos aplicados a infraestructura
 Meta: 100% con base a lo autorizado

Líneas de Acción

3.1.1 Incrementar las acciones de movilidad urbana motorizada y no motorizada, con un enfoque sustentable e inclusivo
 Indicador PAMM: Porcentaje de acciones de movilidad mejoradas
 Meta: 100% con base a lo programado

3.1.2 Mejorar los servicios básicos y las obras de saneamiento ambiental que atiendan las zonas de rezago de alta prioridad
 Indicador PSM: Porcentaje de servicios mejorados
 Meta: 100% con base a lo programado

3.1.3 Incrementar las acciones de rescate, mejoramiento de espacios públicos, recreativos, obras de fomento al deporte e infraestructura educativa
 Indicador PAI: Porcentaje de acciones implementadas
 Meta: 100% respecto a lo programado



3.1.4 Disminuir las calles y avenidas con baches, insuficiente alumbrado público, inundaciones y nivelación
 Indicador PMS: Porcentaje de calles con los servicios públicos básicos
 Meta: 100% con base a lo autorizado

000018

3.1.5 Diseñar con base a las normatividades establecidas las rampas para personas en situación de vulnerabilidad.
Indicador PRC: Porcentaje de rampas construidas adecuadamente
Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 3.2

Estrategia 3.2 Incrementar e implementar acciones innovadoras de servicios públicos e infraestructura
Indicador PAIR: Porcentaje de acciones innovadoras implementadas
Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

3.2.1 Mejorar los procedimientos para la proyección y entrega de obra pública inclusiva y con participación ciudadana
Indicador PPM: Porcentaje de procedimientos mejorados
Meta: 100% con base a lo programado

3.2.2 Incrementar los programas que fortalezcan la operación y buen funcionamiento de los servicios públicos
Indicador PPF: Porcentaje de programas fortalecidos
Meta: 100% con base a lo programado

3.2.3 Incrementar los programas de limpieza de los accesos a las playas públicas
Indicador PPLP: Porcentaje de programas de limpieza de playas realizados
Meta: 100% con base a lo programado

3.2.4 Incrementar los juegos infantiles y aparatos de ejercicio de calidad en los parques públicos, así como el mantenimiento
Indicador PJI: Porcentaje de juegos infantiles instalados
Meta: 100% con base a lo programado

3.2.5 Incrementar las acciones de mantenimiento, limpieza, recolección de basura en parques, poda y tala de árboles
Indicador PAI: Porcentaje de acciones incrementadas
Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 3.3

Estrategia 3.3 Implementar las acciones de protección al medio ambiente que se requieran con base al crecimiento del municipio
Indicador PAMA: Porcentaje de acciones de protección implementadas
Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

3.3.1 Incrementar las actividades de protección y cuidado a la Tortuga Marina, el Cangrejo azul y las especies de flora y fauna silvestres
Indicador PAPP: Porcentaje de acciones de protección a la flora y fauna incrementadas
Meta: 100% con base a lo programado

3.3.2 Incrementar las acciones de Reforestación y/o restauración de la zona urbana, poda, tala y trasplante de árboles
Indicador PARI: Porcentaje de acciones de reforestación implementadas

000019

Meta: 100% con base a lo programado

3.3.3 Mejorar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local

Indicador PMPOE: Porcentaje de mejoras al POE

Meta: 100% con base a lo programado

3.3.4 Incrementar las jornadas de contribución y recuperación ambiental de humedales de agua dulce y RECICLATON

Indicador PJR: Porcentaje de jornadas realizadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.3.5 Implementar acciones que mejoren la calidad del agua del mar y prevenga la contaminación de las playas

Indicador PAMI: Porcentaje de acciones de mejora implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.3.6 Implementar acciones dirigidas al rescate de cenotes urbanos

Indicador PARC: Porcentaje de acciones de rescate a cenotes

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 3.4

Estrategia 3.4 Atender el crecimiento y desarrollo urbano de manera ordenada y sustentable

Indicador PADU: Porcentaje de acciones de atención al crecimiento y desarrollo urbano atendidas

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

3.4.1 Incrementar las acciones de mejora regulatoria a reglamentos de construcción, imagen urbana, y Desarrollo Urbano

Indicador PAMRI: Porcentaje de acciones de mejora regulatoria implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.4.2 Incrementar la capacitación a Peritos Responsables de Obra

Indicador PCPRO: Porcentaje de capacitaciones dirigidas a los PRO

Meta: 100% con base a lo programado

3.4.3 Atender las solicitudes de Uso de Suelo, anuncios y publicidad, Licencias de construcción y Constancias de uso de suelo

Indicador PSADU: Porcentaje de solicitudes atendidas al desarrollo urbano

Meta: 100% con base a lo programado

3.4.4 Incrementar las acciones de Inspección y regularización a obras arquitectónicas y civiles, anuncios, publicidad y obras arquitectónicas

Indicador PAIRO: Porcentaje de acciones de inspección y regularización de obras implementadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.4.5 Aumentar las supervisiones a la operación de las empresas concesionarias municipales de transporte público

000020

Indicador PSOTP: Porcentaje de supervisiones a la operación del transporte público

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 3.5

Estrategia 3.5 Contar con suficientes mecanismos y procedimientos para elaboración de programas, planes y proyectos urbanos, que sean sostenibles

Indicador PMPPUSI: Porcentaje de mecanismos y procedimientos para proyectos urbanos sostenibles implementados

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

3.5.1 Actualizar los instrumentos de planeación en materia de ordenamiento territorial, ecológico y de desarrollo urbano

Indicador PIPA: Porcentaje de instrumentos de planeación actualizados

Meta: 100% con base a lo programado

3.5.2 Incrementar el apoyo a Programas de Desarrollo Urbano (PDU)

Indicador PIPDU: Porcentaje de apoyos al PDU otorgados

Meta: 100% con base a lo programado

3.5.3 Incrementar los proyectos de transporte alternativo para la mejora de la movilidad urbana

Indicador PPTAI: Porcentaje de proyectos de transporte alternativo implementados

Meta: 100% con base a lo programado

3.5.4 Incrementar la incorporación de los asentamientos humanos irregulares

Indicador PAR: Porcentaje de asentamientos regularizados

Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 3.6

Estrategia 3.6 Mejorar la calidad del servicio de recolección y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos para la protección del medio ambiente.

Indicador PAMRDI: Porcentaje de acciones de mejora de recolección y disposición implementados

Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

3.6.1 Supervisar las rutas de recolección de los Residuos Sólidos Urbanos e identificar tiraderos clandestinos

Indicador PSR: Porcentaje de supervisiones realizadas

Meta: 100% con base a lo programado

3.6.2 Eficientizar la atención de quejas ciudadanas respecto a la recolección de RSU

Indicador PAQ: Porcentaje de atenciones a las quejas ciudadanas

Meta: 100% con base a lo programado

3.6.3 Incrementar la supervisión, mantenimiento, equipamiento y estudios ambientales de sitios clausurados y en funcionamiento

000021

Indicador PSEASCF: Porcentaje de superviciones de estudios ambientales de sitios clausurados y funcionamiento realizados
Meta: 100% con base a lo programado

3.6.4 Proporcionar a grandes Generadores planes de manejo de residuos sólidos y pesajes
Indicador PGARS: Porcentaje grandes generadores atendidos en manejo de residuos sólidos
Meta: 100% con base a lo programado

3.6.5 Mejorar la supervisión de las rutas del servicio de recolección y la colocación de contenedores para residuos sólidos valorizables
Indicador PSRSV: Porcentaje de recolección de residuos sólidos valorizables
Meta: 100% con base a lo programado



EJE 4: CANCÚN POR LA PAZ

Objetivo Estratégico 4.0

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.0: Promover acciones que combatan las causas que generan las violencias y la delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia.

Indicador PPVI: Porcentaje de población de 18 años y más que percibe inseguro vivir en Cancún.

Meta: Pasar de 78% de población insegura en marzo-abril de 2023 a 70% en marzo-abril de 2024

Estrategia 4.1

Estrategia 4.1 Incrementar la atención a las causas o factores generadores de violencia y delincuencia con estricto respeto a los Derechos Humanos

Indicador PAGV: Porcentaje de acciones que previenen la generación de violencias realizadas

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

Líneas de Acción

4.1.1 Incrementar el apoyo a la atención de las víctimas de la delincuencia

Indicador PVA: Porcentaje de víctimas apoyadas

Meta: 100% trimestral con base a los casos que se presenten

4.1.2 Mejorar el acercamiento a la ciudadanía para crear vínculos ciudadanía, policías y bristat.

Indicador PAC: Porcentaje de acercamientos a la ciudadanía realizados

Meta: 100% trimestral con base a lo programado

4.1.3 Aplicar la justicia a la corrupción policial que infrinja reglamentos y derechos humanos

Indicador PPI: Porcentaje de policías infringidos

Meta: 100% trimestral con base a los casos detectados

4.1.4 Incrementar las actividades de instalación, mantenimiento y conservación de la infraestructura de señalamiento vial.

Indicador PASV: Porcentaje de actividades enfocadas al mejoramiento de señales viales realizadas

Meta: 100% trimestral con base a lo autorizado

4.1.5 Incrementar la sistematización, explotación y utilización de información criminal en planeación de acciones de protección

Indicador PIUAP: Porcentaje de información utilizada para acciones de protección
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.6 Mejorar la implementación e intercambio de operativos de seguridad, información y apoyo entre corporaciones de seguridad
Indicador PICS: Porcentaje de intercambios entre corporaciones de seguridad realizadas
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.7 Identificar factores de riesgo de violencia y delincuencia, con participación de niñas, niños y adolescentes que les pueden afectar
Indicador PFR: Porcentaje de factores de riesgo identificados
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.8 Incrementar acciones que permitan identificar los factores de riesgo e implementación de operativos de prevención y disuasión
Indicador PAIFRPD: Porcentaje de acciones que identifican riesgos para su prevención y disuasión
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.9 Aumentar la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas que prevengan la violencia y las delincuencias
Indicador PPC: Porcentaje de participación de ciudadanos en políticas públicas a favor de la prevención de la violencia y la delincuencia
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.10 Incrementar las acciones de protección civil que se consideren necesarias para que se resguarden las playas, se prevenga el impacto de fenómenos naturales y de otras contingencias.
Indicador PAPEPIFN: Porcentaje de acciones de protección enfocadas a prevenir el impacto de fenómenos naturales
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.11 Revisar y actualizar el reglamento municipal de salvamento y rescate acuático
Indicador PNRA: Porcentaje de normatividades revisadas y actualizadas al reglamento correspondiente
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.12 Incrementar la coordinación de las autoridades encargadas de los espacios públicos, la prevención del delito, la educación y el deporte
Indicador PACF: Porcentaje de acciones de coordinación firmadas con autoridades respectivas
Meta: 100% con base al aumento programado

4.1.13 Mejorar las acciones enfocadas a la educación vial dirigida a peatones y automovilistas y revisión y actualización de las leyes con base a la modernidad de desplazamientos de la ciudadanía
Indicador PAEVAL: Porcentaje de acciones de educación vial y actualización de sus leyes
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.14 Incrementar acciones de supervisión para detectar giros negros legales que infringen las leyes e ilegales que se dedican a la explotación mental y sexual de las mujeres.
Indicador PADGN: Porcentaje de acciones de detección de giros negros
Meta: 100% con base a lo programado

000023

4.1.15 Implementar acciones suficientes de medidas de seguridad en asentamientos y edificaciones
Indicador FASAE: Porcentaje de acciones de medidas de seguridad implementadas para asentamientos y edificaciones
Meta: 100% con base a lo programado

4.1.16 Pronta respuesta de las unidades de emergencias ante contingencias que afectan los bomberos
Indicador DTRC: Disminuir el tiempo de respuesta ante contingencias que se presenten
Meta: 100% con base a las contingencias que se presenten

Estrategia 4.2

Estrategia 4.2 Suficiente promoción de acciones deportivas que combaten las causas que generan la violencia y las delincuencias
Indicador PACI: Porcentaje de acciones de promoción del deporte realizadas
Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

4.2.1 Incrementar las brigadas de limpieza, mantenimiento preventivo en espacios deportivos, y recuperación de espacios públicos
Indicador PBI: Porcentaje de brigadas de limpieza implementadas
Meta: 100% con base a lo programado

4.2.2 Incrementar el impulso a las actividades deportivas y recreativas
Indicador PADI: Porcentaje de actividades deportivas implementadas
Meta: 100% con base a lo programado

4.2.3 Incrementar las actividades deportivas con perspectiva de género e impulsar atletas de alto rendimiento
Indicador PACPARI: Porcentaje de actividades deportivas con perspectiva de género e impulso a los atletas de alto rendimiento implementadas.
Meta: 100% con base a lo programado

4.2.4 Mejorar los estímulos a deportistas que desarrollen sus talentos y participen en competencias a todos los niveles
Indicador PEE: Porcentaje de estímulos entregados
Meta: 100% con base a lo autorizado

4.2.5 Incrementar los programas gratuitos de promotores, maestros y guías que encaminen a niños jóvenes a la práctica deportiva
Indicador PPT: Porcentaje de promotores deportivos logrados
Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 4.3

Estrategia 4.3 Mejorar el acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo artístico
Indicador PMDC: Porcentaje de mejoras al desarrollo de la cultura
Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

000024

4.3.1 Aumentar el número de eventos artísticos y culturales incluyendo la lengua maya
Indicador PEACLM: Porcentaje de eventos artísticos y culturales en lengua maya implementados
Meta: 100% con base a lo programado

4.3.2 Incrementar los programas de formación, capacitación, producción, promoción y difusión en materia de arte y cultura
Indicador PPACI: Porcentaje de programas de arte y cultura implementados
Meta: 100% con base a lo programado

4.3.3 Incrementar las actividades dirigidas al reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, a la cultura de paz y a la convivencia en armonía
Indicador PADPC: Porcentaje de actividades enfocadas a la diversidad, paz y convivencia implementados.
Meta: 100% con base a lo programado

4.3.4 Suficiente Agenda Artística y Cultural del Teatro de la Ciudad
Indicador PAETI: Porcentaje de eventos realizados en el teatro de la ciudad
Meta: 100% con base a lo programado

4.3.5 Realizar suficientes actividades de restauración, mantenimiento y creación de infraestructura artística y cultural
Indicador PARIR: Porcentaje de actividades de restauración a infraestructura realizada
Meta: 100% con base a lo programado

4.3.6 Implementar suficientes intervenciones culturales vinculadas con la educación en valores y difusión de conceptos como la paz
Indicador PIVPI: Porcentaje de intervenciones en valores y fomento de la paz implementadas
Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 4.4

Estrategia 4.4 Mejorar la implementación de actividades de promoción del fútbol profesional y amateur
Indicador PAPAPR: Porcentaje de actividades de promoción profesional y amateur del fútbol implementadas
Meta: 100% con base a lo programado

Líneas de Acción

4.4.1 Incrementar la participación en actividades deportivas del fútbol en el sector aficionado
Indicador PAFAI: Porcentaje de actividades de fútbol aficionado implementadas
Meta: 100% con base a lo programado

4.4.2 Incrementar la participación en las categorías semiprofesionales y profesionales del fútbol
Indicador PPCPS: Porcentaje de participaciones en categorías profesional y semi profesional
Meta: 100% con base a lo programado

4.4.3 Incrementar la implementación de eventos recreativos a través de la práctica del fútbol
Indicador PERI: Porcentaje de eventos recreativos implementados
Meta: 100% con base a lo programado

4.4.4 Incrementar las actividades de eventos y/o campañas sociales con instituciones privadas o públicas
Indicador PECIP: Porcentaje de eventos y campañas realizadas con instituciones privadas y públicas
Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 4.5

Estrategia 4.5 Aumentar las herramientas que propicien y promuevan el desarrollo integral de las juventudes con inclusión e igualdad
Indicador PHE: Porcentaje de herramientas enfocadas al desarrollo integral de las juventudes con inclusión e igualdad.
Meta: 100% con base a lo programado

Lineas de Acción

4.5.1 Implementar actividades que promuevan la igualdad e inclusión y que diversifiquen y propicien la participación política y ciudadana de la juventud
Indicador PAPI: Porcentaje de actividades que promuevan la igualdad e inclusión en políticas públicas de la juventud
Meta: 100% con base a lo programado

4.5.2 Aumentar las actividades que promuevan la Cultura de Paz y Seguridad en la juventud
Indicador PAPS: Porcentaje de actividades que promueven la paz y seguridad realizadas
Meta: 100% con base a lo programado

4.5.3 Incrementar las acciones de fomento del bienestar, los derechos sociales y la vida digna de las juventudes
Indicador PAIFBDJ: Porcentaje de acciones implementadas de fomento al bienestar y derechos de las juventudes
Meta: 100% con base a lo programado

4.5.4 Incrementar las acciones que promuevan el derecho al trabajo digno y el emprendimiento en las juventudes
Indicador PAPTE: Porcentaje de acciones implementadas de promoción al trabajo y emprendimiento juvenil
Meta: 100% con base a lo programado

4.5.5 Realizar campañas de información dirigidas a las juventudes para evitar embarazos en menores de edad y campaña antidrogas
Indicador PCPER: Porcentaje de campañas realizadas de prevención del embarazo
Meta: 100% con base a lo programado

Estrategia 4.5

Estrategia 4.5 Suficientes acciones de sensibilización para la atención integral sobre las causas y efectos de las adicciones
Indicador PASA: Porcentaje de campañas de sensibilización al consumo de drogas
Meta: 100% con base a lo programado

Lineas de Acción

4.5.1 Aumentar la difusión de las causas, efectos y prevención de las adicciones
Indicador PDPAI: Porcentaje de difusiones de prevención de adicciones impartidas
Meta: 100% con base a lo programado

4.5.2 Incrementar las impresiones diagnósticas para la detección de adicciones

000026

Indicador PEDAR: Porcentaje de estudios para detección de adicciones realizados
Meta: 100% con base a lo programado

4.6.3 Aumentar el seguimiento a los usuarios en su programa de rehabilitación y reinserción social
Indicador PSR: Porcentaje de seguimiento a las personas que recibieron rehabilitación
Meta: 100% con base a lo programado

PROGRAMAS DE DESARROLLO.

Los Programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo, PMD 2021-2024, son los Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales como lo establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo en sus artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60.

Los Programas Sectoriales son los instrumentos normativos que especifican los objetivos, prioridades y políticas que rigen el desempeño de las actividades del sector de la materia de que se trate, artículo 53, fracción II de la Ley.

En la siguiente Tabla se presentan los Programas Sectoriales que las dependencias municipales implementarán para el logro de los objetivos especificados en la actualización del PMD 2021-2024.

La primera columna muestra la clave y nombre del Programa Sectorial donde el primer dígito hace referencia al Eje de Desarrollo del PMD al que contribuye y el segundo dígito fue asignado en orden correlativo a todos los programas del Eje. En la segunda columna se muestra la dependencia o entidad, según corresponda, responsable de la elaboración e implementación del Programa:

Programas Sectoriales	Dependencia que atiende el Programa
1.1 Consolidación de la gestión Municipal	Presidencia Municipal
1.2 Atención y apoyo a las demandas de la ciudadanía y organismos no gubernamentales.	Secretaría General
1.3 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.	Tesorería
1.4 Administración de bienes y servicios del municipio.	Oficialía Mayor
1.5 Control del ejercicio del gasto y la rendición de cuentas.	Contraloría Municipal
2.1 Impulso a la Economía y Desarrollo Social.	Secretaría Municipal de Bienestar
2.5 Impulso Turístico	Secretaría Municipal de Turismo
3.1 Infraestructura básica urbana, mejoramiento de imagen, servicios públicos y obras públicas dignas, sustentables e inclusivas.	Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos.
3.2 Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable.	Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano.
4.1 Construyendo juntos la Seguridad pública y la paz social.	Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito

El artículo 53, fracción III de la Ley Estatal de Planeación establece que los Programas Institucionales son los instrumentos normativos que deberán elaborarse por las entidades paraestatales, que concretan los lineamientos de la planeación sectorial, en su caso, y se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Estatal, en los Planes Municipales y en el programa sectorial correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Programas Institucionales	Entidad que atiende el Programa
1.6 Modernización en materia de mejora regulatoria.	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación IMDAI
1.7 Servicio de radiodifusión que promueve la integración municipal.	Radio Cultural Ayuntamiento
2.2 Atención integral a la familia y personas en estado de vulnerabilidad.	Sistema DiF Benito Juárez
2.3 Prevención y atención multidisciplinaria de las violencias contra las mujeres.	Instituto Municipal de la Mujer
2.4 Servicios funerarios integrales y de rastro municipal.	Operadora y Administradora de Bienes Municipales OPABIEM
3.3 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable	Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano IMPLAN
3.4 Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos.	Solución Integral de Residuos Sólidos SIRESOL
4.2 Deporte sin límites.	Instituto Municipal del Deporte
4.3 La Cultura y el Arte por la Paz.	Instituto Municipal de la Cultura y las Artes
4.4 Pioneros Fútbol Cancún.	Asociación de Fútbol Pioneros Cancún A.C.
4.6 Desarrollo Integral con Perspectiva de Juventudes.	Instituto Municipal de la Juventud
4.8 Prevención y Atención de las adicciones.	Instituto Municipal Contra las Adicciones

ERAJ
NITO
IO

DOCUMENTO

000027

El artículo 53, fracción IV de la Ley Estatal de Planeación establece que los Programas Especiales son los instrumentos normativos que harán referencia a las prioridades del desarrollo integral del Estado y los Municipios fijadas en el Plan Estratégico, el Plan Estatal o en Plan Municipal respectivamente; a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector; así como a los que dicte, mediante acuerdo, el COPLADEST, el COPLADE o el COPLADEMUN en el ámbito de sus respectivas competencias.

El COPLADE y el COPLADEMUN supervisarán la formulación de estos programas especiales, así como de los Programas Especiales Indígenas y Afromexicanas, previa consulta a dichos pueblos y comunidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Programa Especial	Dependencia y Organismo que atiende el Programa
Programa Especial Anticorrupción	Contraloría Municipal Ciudadanos por la Transparencia Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción

DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS



CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ANUALES EJERCICIO 2025				
Eje	Clave del Programa	Nombre del Programa	Dependencia que lo atiende	Importe
EJE 1 BUEN GOBIERNO	P-PPA 1.1	1.1 Consolidación de la gestión Municipal.	Presidencia Municipal	300,096,872.00
	O-PPA 1.2	1.2 Atención y apoyo a las demandas de la ciudadanía y organismos no gubernamentales.	Secretaría General	251,900,816.00
	M-PPA 1.3	1.3 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.	Tesorería	975,071,766.00
	M-PPA 1.4	1.4 Administración de bienes y servicios del municipio.	Oficialía Mayor	567,731,742.00
	O-PPA 1.5	1.5 Control del ejercicio del gasto y la rendición de cuentas	Contraloría Municipal	52,657,071.00
	G-PPA 1.6	1.6 Modernización en materia de mejora regulatoria.	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación IMDAI	16,784,534.00
	E-PPA 1.7	1.7 Servicio de radiodifusión que promueve la integración municipal.	Radio Cultural Ayuntamiento	16,461,269.00
	E-PP 1.8	Programa Especial Anticorrupción	Contraloría Municipal	
EJE 2 PROSPERIDAD COMPARTIDA	E-PPA 2.1	2.1 Impulso a la Economía y Desarrollo Social.	Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico	147,600,763.00
	E-PPA 2.2	2.2 Atención Integral a la familia y personas en estado de vulnerabilidad.	Sistema DIF Benito Juárez	174,554,910.00
	E-PPA 2.3	2.3 Prevención y atención multidisciplinaria de las violencias contra las mujeres.	Instituto Municipal de la Mujer	35,348,053.00
	E-PPA 2.4	2.4 Servicios funerarios integrales y de rastro municipal.	Operadora y Administradora de Bienes Municipales OPABIEM	
	E-PPA 2.5	2.5 Impulso Turístico	Secretaría Municipal de Turismo	44,813,436.00

DOCUMENTO

000028

EJE 3 MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	E-PPA 3.1	3.1 Infraestructura básica urbana, mejoramiento de imagen, servicios públicos y obras públicas dignas, sustentables e inclusivas.	Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios.	2,590,761,323.00
	E-PPA 3.2	3.2 Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable.	Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano.	96,397,564.00
	P-PPA 3.3	3.3 Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible	Instituto Municipal de Planeación del Desarrollo Urbano IMPLAN	11,287,613.00
	E-PPA 3.4	3.4 Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos urbanos.	Solución Integral de Residuos Sólidos SIRESOL	1,070,000,000.00
EJE 4 CANCUN POR LA PAZ	E-PPA 4.1	4.1 Construyendo juntos la Seguridad pública y la paz social.	Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito	1,021,626,380.00
	E-PPA 4.2	4.2 Deporte sin límites.	Instituto Municipal del Deporte	51,069,619.00
	E-PPA 4.3	4.3 La Cultura y el Arte por la Paz.	Instituto Municipal de la Cultura y las Artes	65,546,915.00
	E-PPA 4.4	4.4 Pioneros Fútbol Cancún.	Asociación de Fútbol Pioneros Cancún A.C.	26,000,000.00
	E-PPA 4.5	4.5 Desarrollo Integral con Perspectiva de Juventudes.	Instituto Municipal de la Juventud	7,000,000.00
	E-PPA 4.6	4.6 Prevención y Atención de las adicciones.	Instituto Municipal Contra las Adicciones	11,700,000.00

El Programa Especial anticorrupción es transversal y solamente de gestión.

El Programa de Impulso a la Economía y Desarrollo Social que corresponde a la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, actualiza su nomenclatura ahora denominada Secretaría Municipal de Bienestar.

Se integrarán o modificarán Programas Presupuestarios que coadyuven a las acciones necesarias para la atención a la ciudadanía.

FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

SOBRE LAS PROYECCIONES

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como la probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales para los tres años posteriores al Ejercicio de 2025:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2025	2026	2027	2028
NEURAL				
GENIO 0166 No Etiquetado				
ROO (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	6,426,019,196.00	6,740,694,139.00	7,071,197,951.00	7,417,686,652.00
A Y DOA 0165 Servicios Personales	2,087,094,422.00	2,189,362,049.00	2,296,640,789.00	2,409,176,188.00
B. Materiales y Suministros	320,104,380.00	335,789,495.00	352,243,180.00	369,503,096.00

28

C. Servicios Generales	1,579,454,440.00	1,656,847,708.00	1,738,033,246.00	1,823,196,875.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,612,222,709.00	1,691,221,622.00	1,774,091,481.00	1,861,021,964.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,571,116.00	85,568,101.00	89,760,938.00	94,159,224.00
F. Inversión Pública	653,140,541.00	685,144,428.00	718,716,505.00	753,933,814.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	80,431,588.00	84,372,736.00	88,507,000.00	92,843,843.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	12,000,000.00	12,588,000.00	13,204,812.00	13,851,848.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,210,360,492.00	1,269,668,157.00	1,331,881,897.00	1,397,144,110.00
A. Servicios Personales	637,000,000.00	666,213,000.00	700,955,437.00	735,302,253.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Servicios Generales	12,023,500.00	12,612,652.00	13,230,672.00	13,878,975.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Inversión Pública	421,336,992.00	441,982,505.00	463,639,648.00	486,357,991.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	140,000,000.00	146,860,000.00	154,056,140.00	161,604,891.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	7,636,379,688.00	8,010,562,296.00	8,403,079,848.00	8,814,830,762.00

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- La persistencia de elevados niveles de inflación global que impidan la disminución de precios internos.
- La prolongación de condiciones financieras restrictivas que incrementen el costo financiero para el país y la desincentivación de la inversión.
- Un menor dinamismo de la actividad económica en Estados Unidos que afectan las entradas de dólares en el país.
- Alta volatilidad en los precios del petróleo con impacto en los ingresos fiscales y precios internos.
- Factores geopolíticos y comerciales que desequilibren los mercados financieros, derivado de posibles aranceles en algunos sectores comerciales.
- El impacto de condiciones climáticas, que generen presiones inflacionarias por el posible impacto devastador de huracanes, inundaciones, sismos, sequías, entre otros desastres naturales.
- La aparición de nuevas pandemias que puedan dificultar el comercio global, afectando la inflación y la política monetaria.
- La posible expansión de las guerras, entre Rusia y Ucrania y Medio Oriente.

SOBRE LOS RESULTADOS

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en los tres últimos años se presentan a continuación:

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez
Resultados de Egresos – LDF
(PESOS)

000030

Concepto (b)	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,674,862,751.17	4,085,662,862.09	4,834,722,080.14	5,874,289,079.07
A. Servicios Personales	1,746,411,869.78	1,818,278,874.67	1,946,562,659.96	2,318,992,427.73
B. Materiales y Suministros	177,899,757.06	178,521,853.06	207,776,027.29	207,557,772.54
C. Servicios Generales	949,320,124.70	1,157,574,054.28	1,200,013,769.05	1,417,142,269.39
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	693,832,889.98	885,422,903.37	1,194,974,363.01	1,592,691,401.63
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,162,742.59	34,856,167.35	143,969,363.25	112,554,507.11
F. Inversión Pública	82,081,307.06	0.00	122,075,146.40	196,451,184.47
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	3,935,031.19	2,934,000.00	422,813.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	17,154,270.00	7,073,978.17	16,416,751.18	28,476,703.20
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	732,946,035.34	1,019,648,866.78	1,096,970,577.74	1,131,415,143.00
A. Servicios Personales	520,175,448.08	571,386,154.94	580,641,679.35	626,050,079.74
B. Materiales y Suministros	0.00	7,643,723.96	3,171,345.44	0.00
C. Servicios Generales	600,088.16	70,122,446.28	1,248,624.00	2,637,163.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,063,357.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,184,062.38	13,034,915.89	7,416,456.69	0.00
F. Inversión Pública	137,356,829.72	257,911,625.72	385,842,472.28	390,327,900.26
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	55,666,250.00	99,550,000.00	118,650,000.00	112,400,000.00
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	4,407,808,786.51	5,105,311,728.87	5,931,692,657.88	7,005,704,222.07

SOBRE EL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES.

SITUACIÓN DE PENSIONES

La Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO (a)					
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
BENITO JUÁREZ	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
DOCUMENTO Tipo de Sistema					

000031

Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					No Aplica la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones para el Municipio de Benito Juárez, en virtud de que dispone de un Convenio de Incorporación Total Voluntaria al Régimen Obligatorio de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					Por lo tanto, el Municipio de Benito Juárez está obligado a proporcionar a todos sus empleados la seguridad social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así mismo se da cumplimiento a lo establecido en las leyes de ambos institutos ISS artículo 12 fracción 1, y Ley del ISSSTE artículo 21.
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
ESTUDIO actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					



GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
ESTUDIO actuarial

000032

Empresa que elaboró el estudio actuarial				
--	--	--	--	--

No Aplica la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones para el Municipio de Benito Juárez, en virtud de que dispone de un Convenio de Incorporación Total Voluntaria al Régimen Obligatorio de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Por lo tanto, el Municipio de Benito Juárez está obligado a proporcionar a todos sus empleados la seguridad social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así mismo se da cumplimiento a lo establecido en las leyes de ambos institutos LSS artículo 12 fracción 1, y Ley del ISSSTE artículo 21.

A continuación, se presentan datos estadísticos sobre cómo se conforma la planilla laboral con un total 7,602 trabajadores en toda la estructura del Municipio de Benito Juárez de acuerdo a la seguridad social

Institución Seg. Social	No. Empleados	Edad Promedio
IMSS	6061	43.6 años
ISSSTE	1541	41.4 años
TOTAL	7602	43 años

Total, de personal que puede optar por la Jubilación o Pensión según el ente de Seguridad Social

ISSSTE	No. Empleados	Años de servicio
FEMENINO	18	25 a 48 años
MASCULINO	15	25 a 43 años
TOTAL	33	

IMSS	No. Empleados	Años de servicio
FEMENINO	164	60 a 84 años
MASCULINO	352	60 a 81 años
TOTAL	516	

Fundamento Legal

IMSS

Pagos de cuotas que impactan en la pensión:

RCV		TOTAL	OBSERVACIÓN
RETIRO			
CESANTÍA Y VEJEZ EN EDAD AVANZADA			
PATRÓN	TRABAJADOR		
PATRÓN	TRABAJADOR		

000033

LSS ART. 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162, 163 Y 164. Del régimen Financiero LSS art. 167, 168 y 169	2%	0	3.15%	1.125%	6.275%	Hasta el 31 de diciembre del 2022. A partir del 01 enero del 2023 la aportación patronal cesantía y vejez aumentarán gradualmente hasta llegar a 11.875% en el año 2030
---	----	---	-------	--------	--------	---

MSS	Cesantía edad avanzada 60 años	Vejez/jubilación 65 años
Ley 1973	500 semanas cotizadas Está de baja con el último patrón. Esta en la conservación de derechos art.182 Tener al menos una semana de cotización para elegir la Ley anterior.	
Ley de 1997	1250 semanas cotizadas cambia a 750 Para el 2024, 825 semanas Estar de baja con su último patrón. Este dentro del periodo de conservación de derechos Art. 150 LSS Tener semanas cotizadas dentro de la nueva ley El pago de la pensión será a través de una aseguradora o una afore Renta vitalicia Retiros programados Pensión mínima garantizada Nota: Esta ley se reforma y quedan como requisito un mínimo de 750 semanas cotizadas, las cuales se incrementarán 25 semanas por año para acumular 1000 semanas en el 2031.	
Las pensiones se calculan en base a los últimos 5 años cotizados SBC (salario base de cotización)		

Edad (años %Pensión por cesantía en edad avanzada y vejez)

60 AÑOS 75%	62 AÑOS 85%	64 AÑOS 95%
61 AÑOS 80%	63 AÑOS 90%	65 AÑOS 100%

ISSSTE

Fundamento Legal

Pagos de cuotas que impactan en la pensión

QUINCENAL	TRABAJADOR	DEPENDENCIA
SEGURO DE SALUD	3.38%	8.10%
SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	1.13%	1.13%
RIESGO DE TRABAJO	0%	0.75%
TOTAL	4.50%	9.97%
BIMESTRAL		
SEGURO RCV (RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ)	6.13%	5.18%
VIVIENDA	0%	5%
TOTAL	6.13%	10.16%
QUENTAS INDIVIDUALES ES OPCIONAL DEL TRABAJADOR		
AHORRO SOLIDARIO	2%	6.50%

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

ISSSTE																																																																																												
DECIMO TRANSITORIO Art. 10 Ley del ISSSTE	<p>A) Pensión por jubilación En esta modalidad se toman en cuenta dos factores: los años cotizados al ISSSTE y tu edad. (El importe de la pensión será el 100% del Sueldo Básico del último año anterior a la fecha de tu baja).</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Año en el que te pensionas</th> <th>Edad mínima hombres</th> <th>Edad mínima mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>2019</td> <td>55</td> <td>53</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>2021</td> <td>56</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>2023</td> <td>57</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>2025</td> <td>58</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>2027</td> <td>59</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td colspan="2">2028 en adelante</td> <td>60</td> <td>58</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta modalidad toma en cuenta los años de servicio y la edad, la cual se incrementará de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Edad mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td>60 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los años de servicio determinarán el monto de tu pensión, la cual será equivalente a un porcentaje de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja, a diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por Cesantía en edad avanzada, en esta modalidad debes contar con un mínimo de 15 años de servicio. Revisa la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Número de años trabajados</th> <th>Porcentaje de pensión del Sueldo Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>15 años</td><td>50%</td></tr> <tr><td>16 años</td><td>52.5%</td></tr> <tr><td>17 años</td><td>55%</td></tr> <tr><td>18 años</td><td>57.5%</td></tr> <tr><td>19 años</td><td>60%</td></tr> <tr><td>20 años</td><td>62.5%</td></tr> <tr><td>21 años</td><td>65%</td></tr> <tr><td>22 años</td><td>67.5%</td></tr> <tr><td>23 años</td><td>70%</td></tr> <tr><td>24 años</td><td>72.5%</td></tr> <tr><td>25 años</td><td>75%</td></tr> <tr><td>26 años</td><td>80%</td></tr> <tr><td>27 años</td><td>85%</td></tr> <tr><td>28 años</td><td>90%</td></tr> <tr><td>29 años</td><td>95%</td></tr> </tbody> </table> <p>C) Pensión por Cesantía en Edad Avanzada En esta modalidad se toma como referencia la edad mínima en la que te retires, la cual se incrementará gradualmente como se indica en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>Edad mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td>65 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>A diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por edad y tiempo de servicio, en esta modalidad se requiere como mínimo 10 años de servicio y el monto de tu pensión será equivalente a un porcentaje del promedio de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Años</th> <th colspan="7">Edad y porcentaje de pensión</th> </tr> <tr> <th>64 años</th> <th>65 años</th> <th>66 años</th> <th>67 años</th> <th>68 años</th> <th>69 años</th> <th>70 o más años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td>40%</td> <td>42%</td> <td>44%</td> <td>46%</td> <td>48%</td> <td>50%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Año en el que te pensionas		Edad mínima hombres	Edad mínima mujeres	2018	2019	55	53	2020	2021	56	54	2022	2023	57	55	2024	2025	58	56	2026	2027	59	57	2028 en adelante		60	58	Año	Edad mínima	2018 en adelante	60 años	Número de años trabajados	Porcentaje de pensión del Sueldo Básico	15 años	50%	16 años	52.5%	17 años	55%	18 años	57.5%	19 años	60%	20 años	62.5%	21 años	65%	22 años	67.5%	23 años	70%	24 años	72.5%	25 años	75%	26 años	80%	27 años	85%	28 años	90%	29 años	95%	Años	Edad mínima	2018 en adelante	65 años	Años	Edad y porcentaje de pensión							64 años	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 o más años	2018 en adelante	40%	42%	44%	46%	48%	50%	
	Año en el que te pensionas		Edad mínima hombres	Edad mínima mujeres																																																																																								
	2018	2019	55	53																																																																																								
	2020	2021	56	54																																																																																								
	2022	2023	57	55																																																																																								
	2024	2025	58	56																																																																																								
	2026	2027	59	57																																																																																								
	2028 en adelante		60	58																																																																																								
	Año	Edad mínima																																																																																										
	2018 en adelante	60 años																																																																																										
Número de años trabajados	Porcentaje de pensión del Sueldo Básico																																																																																											
15 años	50%																																																																																											
16 años	52.5%																																																																																											
17 años	55%																																																																																											
18 años	57.5%																																																																																											
19 años	60%																																																																																											
20 años	62.5%																																																																																											
21 años	65%																																																																																											
22 años	67.5%																																																																																											
23 años	70%																																																																																											
24 años	72.5%																																																																																											
25 años	75%																																																																																											
26 años	80%																																																																																											
27 años	85%																																																																																											
28 años	90%																																																																																											
29 años	95%																																																																																											
Años	Edad mínima																																																																																											
2018 en adelante	65 años																																																																																											
Años	Edad y porcentaje de pensión																																																																																											
	64 años	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 o más años																																																																																					
2018 en adelante	40%	42%	44%	46%	48%	50%																																																																																						

RAL
ITO JUÁREZ
FOLIO
DOCUMENTO

000035

<p>CUENTAS INDIVIDUALES</p> <p>Art. 55, 76, 77,7B, 79, 84, 86, Régimen financiero art. 101,102</p>	<p>A) Renta Vitalicia Es una pensión de por vida que se contrata con una Aseguradora (el ISSSTE te indicará qué Aseguradoras prestan este servicio). Estar registrado en una AFORE Contar mínimo con 25 años de cotización al ISSSTE Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE).</p> <p>B) Retiro programado Es una mensualidad que podrás contratar con la AFORE en la que estás registrado. El monto de la pensión dependerá del saldo acumulado en tu cuenta AFORE, de los rendimientos que se obtengan y de la esperanza de vida que te calculen. A diferencia de una Renta Vitalicia que te paga una pensión de por vida, la pensión la recibes hasta que se agoten los recursos de tu cuenta AFORE. Debes comprar un Seguro de Supervivencia que les permitirá a tus beneficiarios recibir una pensión en caso de tu fallecimiento.</p> <p>C) Pensión Garantizada Es un complemento de pensión que se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de la edad y 25 años de cotización al ISSSTE, pero que los recursos de su cuenta AFORE no le alcancen para contratar una Renta Vitalicia o un Retiro Programado. Para 2020 la Pensión Garantizada que otorga el ISSSTE es de \$ 7,508 La Pensión Garantizada se actualiza anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Tener 60 o 65 años cumplidos Estar registrado en una AFORE y contar con recursos en tu Cuenta Individual. Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE)</p>
<p>Las pensiones se calculan en base a los últimos 5 años cotizados SBC (salario base de cotización)</p>	

Otras pensiones IMSS / ISSSTE

- Pensión del ISSSTE por invalidez temporal o permanente.
- Pensión del ISSSTE por muerte del trabajador por riesgos de trabajo.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por causa de muerte del trabajador.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por muerte del trabajador por riesgos de trabajo.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por invalidez temporal o permanente.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por riesgos de trabajo por incapacidad parcial o total.
- Pensión del ISSSTE por riesgos de trabajo por incapacidad parcial o total.
- Resolución IMSS por incapacidad parcial y/ permanente
- Resolución IMSS por invalidez
- Resolución IMSS por Riesgo de trabajo

BALANCE PRESUPUESTARIO

Formato 4.- Para dar cumplimiento a los Artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera:



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PALACIO MUNICIPAL, AV. TULUM NO. 5 SM. 5
Balance Presupuestario - LDF
2025
(PESOS)

Concepto	Estimado/ Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	7,589,256,618.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	6,426,019,196.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,210,360,492.00
A3. Financiamiento Neto	47,123,070.00
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	7,589,256,618.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	6,422,504,538.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,166,751,980.00

000036

C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	-
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	47,123,070.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	47,123,070.00
Concepto	Aprobado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	104,876,930.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	8,485,442.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	96,391,488.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	152,000,000.00
Concepto	Estimado/ Aprobado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	47,123,070.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	3,514,558.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	43,608,512.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	- 47,123,070.00
Concepto	Estimado/ Aprobado
A1. Ingresos de Libre Disposición	6,426,019,196.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	- 3,514,558.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	3,514,558.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	6,422,504,638.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	3,514,558.00
Concepto	Estimado/ Aprobado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	1,210,360,492.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	- 43,608,512.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	43,608,512.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,166,751,980.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	43,608,512.00

OTRAS NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

Capítulo 1000.- Servicios Personales.

En este capítulo se integra los sueldos, salarios y prestaciones de ley como son:

- Sueldos y honorarios asimilables,
- Prestaciones de ley (entre las que se encuentra la seguridad social, gratificaciones de fin de año, primas vacacionales),
- Prestaciones extraordinarias (seguro de vida), adicionales entre otras prestaciones de carácter permanente como de carácter transitorio del personal que integra el ente público municipal.

Para el ejercicio 2025 se verán reflejadas en el presente capítulo las reformas aplicables a nivel nacional, tales como:

- El incremento al salario mínimo autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos,
- El incremento para las cuotas de Seguridad Social de Retiro Cesantía y Vejez que tendrá un crecimiento paulatino hasta el ejercicio 2030

2000.- Materiales y Suministros.

En este capítulo se proyectan los gastos para cubrir los insumos y consumibles para la operación de las actividades administrativas y operativas de las dependencias del municipio dentro de las cuales se contemplan:

- Papelería,
- Alimentos para infractores del Centro de Retención y Sanciones Administrativas,
- Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles,
- Uniformes para los elementos y refacciones para el mantenimiento de las unidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito,
- Uniformes para el personal de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios,
- Combustible para las unidades operativas de las distintas dependencias,
- Medicamentos de uso humano para la Dirección de Salud,
- Medicamentos y material de uso veterinario para la Dirección de Protección y Bienestar Animal,
- Material pétreo y asfáltico para las jornadas de bacheo de vialidades,
- Herramientas menores de oficina, suministros y consumibles necesarios para actividades administrativas.

3000.- Servicios Generales

Con el propósito de brindar servicios de calidad a la ciudadanía, en este capítulo se proyectan los gastos para la contratación de los servicios necesarios en el cumplimiento de las actividades administrativas y operativas de las dependencias del Municipio, dentro de las cuales se presupuestran:

- Servicio de agua potable,
- Energía eléctrica,
- Telefonía convencional e Internet,
- Arrendamiento de equipos de fotocopiado para la operatividad de las oficinas,
- Arrendamiento de oficinas,
- Servicios de recolección y traslado de valores,
- Servicio de energía eléctrica para el alumbrado público,
- Servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público,
- Arrendamiento de maquinaria y de camiones para la prestación de servicios públicos y para el mantenimiento y conservación de playas,
- Impuesto sobre nóminas y comisiones bancarias,
- Viáticos y transportación,
- Penas, multas, accesorios y actualizaciones,
- Mantenimiento a la red de video vigilancia,
- Mantenimiento automotriz a unidades operativas,
- Arrendamiento de patrullas de seguridad ciudadana,
- Programa de semaforización en distintos puntos de la ciudad.



RAI
ITO JUÁREZ
I
DOCUMEN

000038

4000.- Transferencias y otras ayudas

En este capítulo se presupuestan las actividades que se llevan a cabo por parte de los Organismos Descentralizados impactando en los sectores del municipio como son:

- Servicio de recolección de residuos sólidos,
- Programas para el Desarrollo Integral de la Familia,
- Promoción del Deporte,
- Fomento a la Cultura,
- Programas de apoyo a la Mujer,
- Prevención de Adicciones y atención a la Juventud,
- Planeación y Desarrollo Urbano,
- Desarrollo Administrativo e innovación,
- Regularización de la tenencia de la tierra, la certeza jurídica patrimonial y regular el crecimiento sustentable.

De igual manera se presupuestan las actividades que realiza el municipio dentro de estas acciones se encuentran:

- Apoyos sociales a la población,
- Programa de becas y entrega de útiles o calzado escolares ambos en beneficio de la población estudiantil,
- Ayuda económica por retiro al personal sindicalizado,
- Aportación de la ZOFEMAT al Gobierno del Estado de Quintana Roo,
- En este capítulo se destina una estimación para el apoyo adicional al retiro de los policías, que se llevará a cabo con recursos de Saneamiento Ambiental.

5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Dentro de este capítulo se presupuesta el equipamiento para las unidades administrativas y operativas de la administración pública centralizada, de igual manera se destina una estimación para las adquisiciones que se llevarán a cabo con recursos de Saneamiento Ambiental, los cuales están sujetos a las reglas de operación.

6000.- Obra Pública

Se realizan las proyecciones para realizar las obras con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y con Recursos Fiscales las Obras correspondientes al Presupuesto Participativo. En este capítulo se destina una estimación para los proyectos de obras que se llevarán a cabo con recursos de Saneamiento Ambiental los cuales están sujetos a las reglas de operación.

7000.- Inversiones Financieras

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se contempla un presupuesto para el Fondo de Desastres por Contingencias debido a fenómenos naturales, provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones para prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, de acuerdo a la contingencia que en su caso se haya presentado.

CAPÍTULO 9000.- Deuda Pública

Se proyecta el presupuesto del presente capítulo para el pago de la Deuda Pública, con recursos provenientes de Participaciones Federales y del FORTAMUN dentro del programa saneamiento financiero, en los apartados de pago de

Amortización a Capital e Intereses con el objeto de fortalecer la posición de liquidez, manteniendo balances financieros y operativos positivos, así como una disminución en los niveles actuales de endeudamiento, con ello incentivar el alza de las Calificaciones y así mantener las condiciones en las tasas de interés, lo cual equivale a la disminución del gasto que se traducirían en ahorros que permitan establecer un presupuesto sin sobresaltos para el Municipio.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, somete a la consideración de sus integrantes el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Las políticas de gasto público del Municipio estarán orientadas a la mejora continua, por lo que las medidas de austeridad y racionalidad en adición a la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, control y rendición de cuentas en el ejercicio de todos los rubros de gasto buscarán el balance presupuestario sostenible y el cumplimiento de objetivos anuales, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos. En la elaboración de este Presupuesto de Egresos se busca darle prioridad a la atención a las demandas ciudadanas en la prestación de servicios públicos, como: Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social, Educación, Inversión Pública, Fomento a la Cultura y al Deporte.

En la ejecución del gasto público de las entidades y dependencias municipales, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

OCUMF

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, tal como lo establece la normatividad vigente.

Los recursos financieros que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

Queda prohibido a las y los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.

Los programas presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

Gastos de comunicación social;

Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el,

y
Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

La Tesorería Municipal implementará el PbR, la Evaluación de Recursos Municipales y la Dirección General de Planeación Municipal implementará el Programa Anual de Evaluación de Recursos Federales.

II
Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

III

Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Presidenta Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

Balance Presupuestario: El saldo que resulta de comparar los ingresos incluidos en la Ley de Ingresos y egresos distribuidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

Balance presupuestario de recursos disponibles: La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

Contraloría: La Contraloría del Gobierno Municipal.

Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

Deuda contingente: Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

Economías o Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

Entes públicos: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales la Presidenta Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.

Financiamiento Neto: Diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública.

Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico.

Gasto no Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico.

Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

Gasto de inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

JUÁREZ

Dirección

000043

Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

Ingresos de Libre Disposición: Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

Inversiones: Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal.

Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo.

Metas: Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.

Modificación al Presupuesto de Egresos: Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción.

Políticas: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal.

Presupuesto de Egresos: El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal.

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Proyecto: Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico.

Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Cualquier otro término no contemplado en el presente acuerdo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

ICIAMF

000044

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, y el bienestar de la ciudadanía benitojuarense.

Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.

Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.

Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.

Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.

Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, importa la cantidad de \$7,636,379,688.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de

Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO		
LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025		
RUBROS DE INGRESOS	IMPORTE	%
IMPUESTOS	2,279,554,128.00	29.85%
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00%
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00%
DERECHOS	2,196,529,742.00	28.76%
PRODUCTOS	83,369,481.00	1.09%
APROVECHAMIENTOS	156,557,181.00	2.05%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,920,369,156.00	38.24%
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%
SUMAS	7,636,379,688.00	100.00%

Es importante manifestar que el Presupuesto de Egresos, no es un instrumento estático y puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración.

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
CATEGORÍA		IMPORTE
1	No Etiquetado	6,426,019,196.00
11	Recursos Fiscales	4,716,010,532.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	1,492,680,403.00
16	Recursos Estatales	217,328,261.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	1,210,360,492.00
25	Recursos Federales	1,210,360,492.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,636,379,688.00


 No. 667004
 AL
 TO JUÁREZ
 GOBIERNO

000046

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO 2025		
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
1	Gasto Corriente	6,328,331,039.00
2	Gasto de Capital	1,156,048,649.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	152,000,000.00
Total		7,636,379,688.00

Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA/CAPÍTULO DE GASTO 2025	IMPORTE
01-CABILDO	95,949,038.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	71,529,038.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,800,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,300,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,320,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
02-PRESIDENCIA MUNICIPAL	300,096,872.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	120,682,872.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,800,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	165,954,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,660,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
03-SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	251,900,816.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	199,330,816.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,100,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	29,450,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,020,000.00

000047

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
04-TESORERÍA MUNICIPAL	975,071,768.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	212,513,513.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,404,380.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	354,073,940.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	116,077,231.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,571,116.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	80,431,588.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	152,000,000.00
05-OFICIALIA MAYOR *	567,731,742.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	304,732,942.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,800,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	149,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	93,198,800.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	52,657,071.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	43,857,071.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,550,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	7,250,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
07-SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO	1,021,626,380.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	668,126,380.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	114,500,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	179,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0

47

000048

8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
08-SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	2,590,781,323.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	750,803,790.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	107,900,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	657,600,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,074,477,533.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
09-SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	96,397,564.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	80,597,564.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,800,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	9,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
10-SECRETARÍA MUNICIPAL DE BIENESTAR	147,600,763.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	72,200,763.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,050,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,850,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,500,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
11-SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	174,554,910.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	108,754,910.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,800,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0

000049

12-INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	51,069,619.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	19,069,619.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
13-INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL (IMPLAN)	11,287,613.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,787,613.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,500,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
14-INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	65,546,915.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	10,546,915.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	55,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
15-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	35,348,053.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	19,348,053.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0

000050

16-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN (IMDAI)	16,784,534.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	12,184,534.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,600,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
17-DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN (SIRESOL CANCÚN)	1,070,000,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,070,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
18-ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	26,000,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
19-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	7,000,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0

000051

21-RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO BENITO JUÁREZ	16,461,269.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	13,261,269.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,200,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
22-INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES	11,700,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,700,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
23-SECRETARÍA MUNICIPAL DE TURISMO	44,813,438.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	11,413,438.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	33,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
24-INSTITUTO DE REGULARIZACIÓN PARA EL BIENESTAR PATRIMONIAL	6,000,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	353,322.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	0
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,646,678.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 - DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL GENERAL	7,636,379,688.00

000052

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

- El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social se integra en el capítulo 3000.
- El presupuesto asignado para el Presupuesto Participativo, se integra en el capítulo 6000.
- El presupuesto asignado para el pago de Responsabilidad Patrimonial, se integra en el capítulo 3000.
- El Municipio de Benito Juárez, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, debido a que el municipio no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)		
1 GOBIERNO		2,941,779,769.00
1.1. LEGISLACION		0.00
1.1.1 Legislación		0.00
1.1.2 Fiscalización		0.00
1.2. JUSTICIA		0.00
1.2.1 Impartición de Justicia		0.00
1.2.2 Procuración de Justicia		0.00
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social		0.00
1.2.4 Derechos Humanos		0.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		608,077,135.00
1.3.1 Presidencia / Gubernatura		293,537,262.00
1.3.2 Política Interior		262,782,802.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		0.00
1.3.4 Función Pública		52,657,071.00
1.3.5 Asuntos Jurídicos		0.00
1.3.6 Organización de Procesos Electorales		0.00
1.3.7 Población		0.00
1.3.8 Territorio		0.00
1.3.9 Otros		0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES		0.00
1.4.1 Relaciones Exteriores		0.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		642,492,926.00
1.5.1 Asuntos Financieros		642,492,926.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios		0.00
1.6. SEGURIDAD NACIONAL		0.00
1.6.1 Defensa		0.00
1.6.2 Marina		0.00
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional		0.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		1,105,793,432.00
1.7.1 Policía		1,021,626,380.00
1.7.2 Protección Civil		84,167,052.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		0.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública		0.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES		584,516,276.00
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales		584,516,276.00
1.8.2 Servicios Estadísticos		0.00
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios		0.00
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental		0.00
1.8.5 Otros		0.00
2 DESARROLLO SOCIAL		4,309,181,851.00
2.1. PROTECCION AMBIENTAL		1,129,290,946.00
2.1.1 Ordenación de Desechos		1,070,000,000.00
2.1.2 Administración del Agua		0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		0.00
2.1.4 Reducción de la Contaminación		0.00
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje		59,290,946.00
2.1.6 Otros de Protección Ambiental		0.00
3 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		2,645,175,554.00

000053

2.2.1	Urbanización	1,164,594,434.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	54,394,231.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	1,426,186,889.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3.	SALUD	12,276,922.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	12,276,922.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	142,616,534.00
2.4.1	Deporte y Recreación	77,089,619.00
2.4.2	Cultura	65,546,915.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5.	EDUCACION	78,492,527.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	78,492,527.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	277,268,099.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	245,488,688.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	31,779,411.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	24,061,269.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	24,061,269.00
3.	DESARROLLO ECONOMICO	233,418,068.00
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	6,025,766.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	6,074,749.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	1,951,039.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hydroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5.	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6.	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7.	TURISMO	225,392,280.00
3.7.1	Turismo	225,392,280.00

000054

3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	152,000,000.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	152,000,000.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	152,000,000.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL		7,636,379,688.00

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Presupuesto Capítulo 1000 Ejercicio Fiscal 2025

**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría-2025**

EGRESOS	
CONCEPTO	APROBADO
I. Gasto No Etiquetado	2,087,094,422.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,702,175,624.00
B. Magisterio	0.00
C. Servicios de Salud	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afin	0.00
D. Seguridad Pública	384,918,798.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00
II. Gasto Etiquetado	637,000,000.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	353,792,418.00
B. Magisterio	0.00
C. Servicios de Salud	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afin	0.00
D. Seguridad Pública	283,207,582.00

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

000055

E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales	2,724,094,422.00

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
DE LA DEUDA PÚBLICA**

El comportamiento de la Deuda Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se aprecia en los informes analíticos en estricto cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera que emite el CONAC.

Al corte del mes de diciembre de 2023, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Formato 2 – LDF

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2022 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	898,492,544.73	0.00	28,585,735.21	0.00	869,906,909.52	106,481,015.97	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	898,492,544.73	0.00	28,585,735.21	0.00	869,906,909.52	106,481,015.97	0.00
BBVA							
BANCOMER, S.A. No. 988444357	470,285,008.20	0.00	14,317,509.69	0.00	455,967,498.51	55,301,108.09	0.00
BANCO AZTECA, S.A. No. 960500528	428,207,536.53	0.00	14,268,225.52	0.00	413,939,411.01	51,179,907.88	0.00
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y							

000056

Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Al corte del mes de septiembre de 2024, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024 (b)
(PESOS)

Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2023 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	869,906,909.52	0.00	25,739,966.73	0.00	844,166,942.79	82,108,402.83	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	869,906,909.52	0.00	25,739,966.73	0.00	844,166,942.79	82,108,402.83	0.00
b1) Instituciones de Crédito							
BBVA BANCOMER, S.A. No. 9884444367	455,967,498.51	0.00	13,748,564.45	0.00	442,218,934.06	45,082,365.09	0.00
BANCO AZTECA, S.A. No. 990500528	413,939,411.01	0.00	11,991,402.28	0.00	401,948,008.73	37,026,037.74	0.00
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							

000057

3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (Informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad \$152,000,000.00, el cual se desglosa en los siguientes cuadros:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025			
9000 Deuda Pública			
CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	IMPORTE
NO ETIQUETADO	3,514,558.00	8,485,442.00	12,000,000.00
ETIQUETADO	43,608,512.00	96,391,488.00	140,000,000.00
TOTALES	47,123,070.00	104,876,930.00	152,000,000.00

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025							
9000 Deuda Pública							
Institución Bancaria	9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
BBVA	23,089,630.00	54,378,897.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AZTECA	24,033,440.00	50,498,033.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	47,123,070.00	104,876,930.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

BENITO JUÁREZ

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2025, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, CD-MXI, y en su caso, de los Municipios.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los fondos de Participaciones del Ramo 28 y Aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Participaciones Ramo 28	Importe
Participaciones	1,272,535,787.00
Fondo General de Participaciones	807,994,952.00
Fondo de Fomento Municipal	181,141,257.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	69,330,694.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	31,876,053.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	45,096,192.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	8,960,881.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta (FISR)	128,135,758.00
Incentivos de la Colaboración Fiscal	38,119,382.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	6,180.00
Fondo de Compensación del ISAN	4,211,397.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	25,034,656.00
ISR de Bienes Inmuebles	8,867,149.00

Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Aportaciones Ramo 33	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	320,469,991.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	889,890,501.00
Total	1,210,360,492.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

BENITO JUÁREZ

000058

000059

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)			12,023,500.00			308,446,491.00				320,469,991.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	637,000,000.00					112,890,501.00			140,000,000.00	889,890,501.00
Total	637,000,000.00	0.00	12,023,500.00	0.00	0.00	421,336,992.00	0.00	0.00	140,000,000.00	1,210,360,492.00

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO UNO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en los lineamientos que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contratados entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre éstas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025 y éste Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025.

CAPÍTULO DOS

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

I.- Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización de la Presidenta Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

000060

La Presidenta Municipal en conjunto al Cabildo y por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal. Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, que cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, la Presidenta Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

Los gastos de comunicación social;

El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y

Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

BENITO JUÁREZ

DOCUMENT

000061

En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

II.- En apego al artículo 21 y 22, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, las Dependencias, Entidades y Municipios, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que ahí se señalan.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo las instancias convocantes proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas de bienes y servicios. Por adquisiciones públicas de bienes y servicios se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

III.- En apego a lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las Áreas requirentes, podrán solicitar el procedimiento para convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica por parte de la Oficialía Mayor, en su caso, del Presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos y obtener por parte de la Tesorería Municipal la suficiencia presupuestal correspondiente.

Las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, se llevarán a cabo a través de los procedimientos previstos, procurando asegurar al ayuntamiento las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, atendiendo a los montos presupuestados para cada caso en particular, se hará:

- A) Licitación pública;
- B) Concurso de invitación restringida de por lo menos tres participantes; y
- C) Adjudicación directa.

Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad legal aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

OCUMEN

Quando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar apegado a la normalidad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO TRES

SANCIONES

Las y los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO CUATRO

DE LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS

DISPOSICIONES GENERALES

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Planeación, establecerán el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios contenidos en el presente Presupuesto de Egresos, el cual establecerá el compromiso para que se implementen mecanismos de seguimiento y evaluación mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos y las acciones emprendidas, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad a fin de lograr afianzar el PbR, reforzando la transparencia y rendición de cuentas.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En cumplimiento a la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Administración Pública Municipal Centralizada impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la Perspectiva de Género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios. Para tal efecto, las Dependencias deberán considerar lo siguiente:

Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;

Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo y grupo de edad en los padrones de beneficiarios que correspondan;

Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, e

Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y localidad.

Las Dependencias informarán trimestralmente, los resultados del seguimiento y evaluación del grado de avance físico y financiero de los Programas Presupuestarios, así como los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo, detallando la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales. La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2025, entrará en vigor el día primero de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2025, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme al Artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio De Benito Juárez, Quintana Roo, vigente, se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2025, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente.

Quando se presenten situaciones extraordinarias, imprevisibles o contingencias que deriven de fenómenos naturales, condiciones sanitarias o de seguridad pública, que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2025 o que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los aprobados, se autoriza a la Presidenta Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Al ejercicio del gasto previsto en este Presupuesto de Egresos, podrán incorporarse como ampliación líquida las disponibilidades de Ingresos de Libre Disposición (remanentes / refrandos) de ejercicios anteriores, así como los rendimientos financieros que produzcan los mismos, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

TO JUAR

Los recursos referidos en el párrafo anterior deberán ser identificados plenamente en su aplicación por fuente de financiamiento y año de origen, para su integración en la Cuenta Pública anual e informes presupuestarios y financieros.

000065

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024. -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2024-2027, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

AL

BENITO JUÁREZ,

DICIEMBRE



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Dirección General de la
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.